



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

ORDENANZA N°:	1695/2021	FECHA DE SANCION:	28/10/2021
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

El proyecto de Ordenanza, por el que se crea el concurso denominado “Embellecer mi hogar en verde”, Programa de Forestación y Arbolado, donde participaran todos los frentistas de la Ciudad de las Heras, el proyecto presentado por la Concejal YAPURA ANDREA y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa tiene por objetivo proteger, preservar y resguardar el medio ambiente de la Ciudad de Las Heras, a través de implementar un concurso de política ecológica racional de arbolado y césped en cada una de las casas de los frentistas;

Que, el concurso titulado – “Embellecer mi hogar en verde”, es promover el embellecimiento y acondicionamiento de los frentes de las viviendas privadas, incentivando a nuestros vecinos a participar de la iniciativa de parte de este Honorable Concejo Deliberante, donde deberán sumarse al proyecto de mejoramiento del área libre de cada una de las viviendas particulares de los participantes;

Que, se trata de una propuesta impulsada desde el Cuerpo Legislativo, cuya intención es que vecinos/as de todos los barrios de la Ciudad de Las Heras presenten los Espacio de sus hogares limpios, forestados con (Césped y/o arbolados o plantas florales), prolijos, transitables y con el acompañamiento del cesto de basura;

Que, los participantes del concurso deberán realizar tareas de mantenimiento y sembrado en el espacio libre de cada una de las viviendas, bajo lo estipulado y prescripto en la normativa que regula los requisitos técnicos y de trámite a que deben ajustarse las acciones de (plantación de césped y/o arbolado o plantas florales). Será responsabilidad de los frentistas o propietarios de las viviendas, la plantación, riego y conservación del césped y/o el arbolado o plantas florales en el espacio verde de las viviendas. Asimismo, establece que se colocará, como mínimo, dos (2) Arbolitos y/o plantas florales por casa o césped;

Que, el jurado estará integrado por representantes de las “Menciones de Honor” del Honorable Concejo Deliberante de las ternas de (Rodrigo Carlos y Lima Susana Irma) – quienes fueron los galardonados en las “Ternas” en el periodo 2021. Son los que llevarán adelante la evaluación de las viviendas que participen en el concurso por barrio, las cuales deberán cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente. Participaran solamente tres (3) jurados;

1. La comunicación de las Resoluciones del jurado del inicio del concurso y la entrega de premios se llevarán a cabo en eventos organizados por el Honorable Concejo





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Deliberante a desarrollarse a partir del 21 de diciembre hasta el 21 de marzo incluido, dejando establecido que el concurso se celebrara todos los años en la fecha estipulada. Luego, se brindarán más detalles al respecto;

2. El desarrollo de las actividades, se realizará en el Edificio del H.C.D, funcionarios Legislativos involucrados que, trabajaran sobre distintos aspectos de la convocatoria con referentes de los barrios de la Localidad más alejados. No obstante, quienes no puedan estar presente y tengan interés podrán comunicarse con las personas asignado por el presidente del H.C.D, que estará ubicado en el edificio del Concejo Deliberante;
3. Con el objetivo de analizar los avances del concurso, se concretará visitas diarias a los frentistas que estarán participando en el concurso. De parte del jurado asignado para evaluar el avance de las tareas desarrolladas, invitando a participar y colaborar con el jurado a la secretaria de medio Ambiente de la Municipalidad;
4. Las inscripciones darán inicio del 1 al 20 de noviembre del periodo anual 2021. Las actividades del programa se desarrollarán a partir del 21 de diciembre hasta el 21 de marzo. El programa del concurso se llevará a cabo todos los años, utilizando la misma plataforma.
5. El jurado estará integrado por los participantes de las Menciones de Honor, quienes fueron los elegidos en las ternas de “Rodrigo Carlos y Susana Lima”, del periodo anual 2021. Se elegirán tres (3) personas para cumplir el rol de Jurado del certamen, invitando a participar y colaborar con el jurado a la secretaria de medio Ambiente de la Municipalidad;
6. Los Premios a los concursantes y ganadores del certamen del concurso, se tomara de la Partida General del H.C.D.

Que, las intervenciones y participación en el espacio de las viviendas son herramientas colectivas para compensar la escasez individual, ofreciendo oportunidades a diversas escalas, inspirando el intercambio comunitario, entregando mecanismo de desarrollo emocional y cognitiva, de conciencia ambiental, y de otras cuestiones relacionadas al bienestar común. Los participantes deberán ubicar en el espacio privado como área de intervención estratégica para la reactivación, abre un nuevo rango de posibilidades que podrían ayudarnos a mantener ordenada la casa y la ciudad. Donde se reactiva y mejora la calidad de vida en los lugares informales mediante la intervención del vecino en el espacio privado;

Que, esto muestra claramente los efectos que estamos sufriendo como consecuencia del cambio climático, lo cual trajo como resultado, una considerable perdida de árboles. Que es sumamente importante aplicar programas de forestación inmediata a través de concursos relacionados y vinculados con nuestros frentistas de viviendas familiares. Uno





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

de los factores que ayuda el arbolado en detener los vientos fuertes en la comunidad, aumentar las superficies de absorción y a su vez contribuir con el aporte de Oxígeno y fijación de Carbono, son acciones éstas relevantes frente al Cambio climático;

Que, dada la constatación actual de estas tendencias del arbolado y césped en las viviendas varía, según la selección de las especies – tendría que evaluarse y basarse en parámetros de tolerancia a condiciones de temperatura ambiental de crecimiento y menor disponibilidad de agua, así como su compatibilidad con el desarrollo de la Ciudad;

Que, frente a emergencias climáticas que nos toca vivir por el cambio climático, el Honorable Concejo deliberante determina por la capacidad de organización y de desarrollo de una visión compartida de realizar programas de surgimiento a los vecinos de la comunidad, en estrategias de intervención sostenibles en el concurso de “Embellecer tu hogar de verde”;

Que, la concientización ciudadana sobre la necesidad de conservar y proteger el ambiente, y el espacio público de la ciudad como un espacio natural de las relaciones humanas, son características plenamente consolidadas y definitorias de nuestra vida cotidiana;

Que, las personas tienen que reflexionar en el cuidado del medio ambiente, creando jardines en sus propias casas o zonas verdes, son elementos clave para mantener una buena calidad de vida en la ciudad y favorecer el bienestar de las personas, creando pulmones de oxígeno para la atmosfera. El contacto con los enclaves naturales de cada frentista y/o propietario en la ciudad nos permite reflexionar, sentirnos libres a la hora de realizar tareas de jardinería, relajarnos o reducir el estrés. Por eso la Organización Mundial de la salud considera que los espacios verdes en las viviendas son imprescindibles por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional;

Que, la creación de espacios verdes en las viviendas particulares regula la temperatura y la humedad. También producen oxígeno y filtran la radiación solar: además, absorben los contaminantes y amortiguan los ruidos la plantación de árboles. También son un lugar de relax y se utiliza para recrear y disfrutar en compañía de la familia;

Que, de hecho, los jardines en las viviendas familiares han acompañado a la ciudad desde sus orígenes. “Son en esencia una recreación humana de la naturaleza; de ahí su enorme valor simbólico”;

Que, se prefiere una jardinería con especies acordes a lugar que se plante, “no debería ser de grandes raíces que provocaría destrucción de inmuebles linderos, tendría que ser especies más duraderas según el tipo de raíces como por Ej., enraizadas”. Y se debería destacar principalmente en estudiar bien los árboles más adecuados en cada caso;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal correspondiente;





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): en todo el ámbito urbano de la ciudad de Las Heras, a participar del concurso a los frentistas y/o propietarios de viviendas familiares a ser parte de este proyecto que se denomina “Embellecer mi hogar en verde”. Tendrá como objetivo la implementación de responsabilidad de cada uno de los participantes en la plantación de “Césped y/o arbolitos o plantas floreales” en cada una de las viviendas de los frentistas y/o propietarios, el cuidado y la conservación del mismo será responsabilidad del concursante. Deberán desarrollar el programa en el espacio privado de su vivienda. El programa del concurso se desarrollará todos los años, utilizando la misma plataforma en los considerandos, que se aplicará al suscriptor.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉZCASE, que la Autoridad de Aplicación, que determinará los procedimientos y las acciones de la reglamentación de la presente normativa será el Honorable Concejo Deliberante, en la aplicación y desenlace de la plataforma de requisitos técnicos que, están estipulados y prescriptos en los considerandos sobre el desarrollo del concurso.-

ARTÍCULO 3º): PARTICIPANTES, deberán inscribirse a partir del 1 al 20 de noviembre del periodo anual 2021, en el Edificio del Honorable Concejo deliberante. A partir del 21 de diciembre hasta el 21 de marzo incluido, se desarrollará el programa que se enfoca en embellecer el frente de tu casa, donde deberán sembrar césped y/o árboles o plantas florales.

ARTÍCULO 4º): JURADO, estará integrado por los referentes de las menciones de Honor, que fueron denominados en las ternas de “Rodrigo Carlos y Lima Susana” en el periodo anual 2021. Todos los años los jurados serán elegidos de cada Mención de Honor. Cada Semana irán evaluando el desarrollo y avances del programa, a cada uno de los frentistas y/o propietarios inscriptos. Las dos (2) últimas semanas de marzo se evaluará a las viviendas inscriptas. Se elegirán tres (3) personas para cumplir el rol de Jurado, invitando a participar con el jurado a la secretaria de medio Ambiente de la Municipalidad;

ARTÍCULO 5º): PREMIOS, para el Primer Puesto se Bonificará con una suma de \$ 50.000 y una (1) mención honrosa “Diploma”, el Segundo Puesto se bonificará con la suma de \$ 45.000 y el Tercer Puesto se bonificará con la suma de \$ 35.000, premio al mejor esfuerzo y creatividad, premio al mérito y desempeño, se le obsequiará plantas florales. Las fotos de los jardines premiadas, serán publicadas en todo los medios de comunicación. Se entregarán certificados a todos los participantes, y trofeos a los tres (3) primeros puestos.-





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 6º): DISPOSICIONES EMERGENTES DEL H.C.D., que dadas las circunstancias que pudieran surgir antes y/o durante el desarrollo del concurso se tomaran las siguientes medidas: a) Modificar las presentes BASES bastando la publicación del nuevo instrumento en la página web del Honorable Concejo deliberante <http://www.concejodeliberantelasheras@gmail.com> de la ciudad de Las Heras, para considerarse fehacientemente notificados los PARTICIPANTES y GANADORES FINALES, b) 1. Modificar la fecha de vigencia del presente CONCURSO, c) Modificar el Concurso en cualquier momento previo a la entrega del Premio a los Ganadores Finales, d) Ampliar y/o disminuir la cantidad de GANADORES FINALES, e) Modificar la fecha de entrega de los PREMIOS o de acceso o ejecución de los mismos.-

ARTÍCULO 7º): NOTIFÍQUESE, a todo el personal de este Honorable Cuerpo Legislativo en la Organización y desarrollo durante las actividades del evento que se realizaran los meses establecidos en el **Artículo N° 3** de la Presente normativa: (Personal de Maestranza – Chofer – Cargos Políticos – Personal de los Bloques Parlamentarios, Personal de Presidencia, Personal de Archivo, Personal de Contaduría, Personal de Comisiones, etc.).-

ARTÍCULO 8º): DECLÁRESE, de interés Local el Proyecto de “Embellecer mi hogar en verde”, que se aplicará en todo el ámbito urbano del radio de la Ciudad de Las Heras.

ARTÍCULO 9º): INVÍTESE, a toda la comunidad de Las Heras a participar del concurso denominado “Embellecer mi hogar en verde”. -

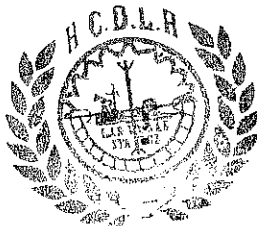
ARTÍCULO 10º): DESE DIFUSIÓN, en los distintos medios de comunicación locales.-

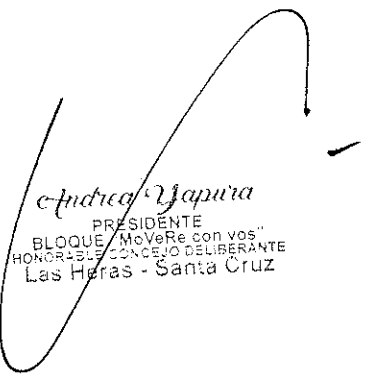
ARTÍCULO 11º): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 12º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
28 DE OCTUBRE DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ




Andrea Yapura
PRESIDENTE
BLOQUE "MoVeRe con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz



*Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré “CON VOS”
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174*

“2021 Honorable Concejo Deliberante de Las Heras – Sala de Héroes de Malvinas”



“Honorable Concejo Deliberante de Las Heras.”

Municipalidad de la Ciudad de Las Heras.

República Argentina.

Provincia de Santa Cruz.

“ANEXO I”

REGLAMENTACIÓN DEL CONCURSO.

1. El programa del concurso se retirará en el edificio del Honorable Concejo deliberante de lunes a viernes, en horario de atención al público de Hs 10:00 a Hs 12:30.
2. Las inscripciones se realizarán en el Edificio del Honorable Concejo Deliberante.
3. Las inscripciones para el concurso se abrirán a partir del 1 al 20 de noviembre 2021.
4. Traer una foto del lugar al inicio de la inscripción – dejar un “TE” – ubicaciones de las calles en una plancheta que se le entregara con la documentación.
5. Permitir el ingreso de los jurados para realizar la observación que permita luego emitir su fallo.

Incisos;

1. Armar cronograma de evaluación con visitas a las viviendas particulares y dependencias, en coordinación entre el jurado y representantes del cuerpo Legislativo.





Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré “CON VOS”
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174

2. Diseño y Armonía del área verde, utilización del espacio, maximización de los mismos, circulación, combinación de especies.
 3. Multiplicidad y combinación de colores de las flores y especies expuestas.
 4. Combinación de volumen y color de la composición ornamental, cuidado de las masetas y su adecuación al entorno donde se ubique.
 5. Uso del espacio.
 6. verificar la especie de árbol plantado.
 7. Controlar el sembrado de césped y su evolución de crecimiento.
 8. Esfuerzo, creatividad y compromiso.
 9. Elaboración artesanal del área verde y permanencia de las especies florales, césped y árboles en el tiempo.
 10. Rincones que se destacan en la decoración.
 11. Disposición de accesos y señalética.
 12. Originalidad.
 13. Destaque de algún ejemplar autóctono de la zona.
 14. Equilibrio en la presencia de plantas nativas y/o exóticas.
 15. Usos de Especies de bajo consumo hídrico.
 16. Uso de individuos vegetales acordes a las condiciones climáticas y ambientales presentes.
 17. Poca generación de residuos de los individuos vegetales.
 18. Con el acompañamiento del cesto de basura de cada uno de los vecinos de la localidad.
 19. Una vez que los jurados realicen la evaluación, se realizará un acto público de notificación.
 20. Todo punto NO previsto en las actuales bases será resuelto por los Jurados y Cuerpo Legislativo del concurso.
 21. El NO cumplimiento de cualquiera de los requisitos de las bases del concurso deja automáticamente fuera del concurso al participante.
 22. La participación en esta convocatoria, implica la plena aceptación de la bases del concurso.
-
6. Deberá colocar un cartel de forma “permanente” en el frente de la casa, que sea visible para los jurados mientras dure el concurso.
 7. El programa tendría inicio el 21 de diciembre y finalizando el 21 de marzo incluido.



Honorable Concejo Deliberante Las Heras – Bloque Moveré "CON VOS"
Alem y Pje. San Julián- (9017) Las Heras (Sta. Cruz) - Tel/Fax: (0297) 497 4174

8. El jurado estará integrado por los participantes de las "Menciones de Honor", invitando a participar con el jurado a la secretaria de medio Ambiente de la Municipalidad.
9. Se elegirán tres (3) personas para cumplir el rol de Jurado, invitando a participar con el jurado a la secretaria de medio Ambiente de la Municipalidad.
10. Los premios se tomarán de la partida general del H.C.D.
11. El desarrollo de la actividad consiste en la Siembra de césped y árboles en el espacio privado de su vivienda.
12. Remitir comunicaciones a los PARTICIPANTES informando sobre actividades del Jurado y/o de los Representantes del Honorable Concejo deliberante.
13. Los participantes deberán llenar una planilla con los datos personales y de la vivienda.
14. Las dos últimas semanas de febrero se evaluarán las viviendas inscriptas, dando a conocer a los ganadores del concurso.
15. Solicitar a los PARTICIPANTES, en cualquier momento antes de la finalización del CONCURSO, que verifiquen sus datos y/o los corroboren y/o rectifiquen, como también que ratifiquen su inscripción.

